

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2018-SENACE-JEF/DEAR, de fecha 15 de mayo de 2018, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental, aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "CSF Continua Chachani 100 MW", ubicado en el distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 289-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 15 de mayo de 2018, el cual forma parte integrante de la referida resolución directoral;

Que, en el numeral 2.3 del citado Informe N° 289-2018-SENACE-JEF/DEAR, se hace referencia a la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Chachani – S.E. San José y la S.E. Chachani, debido a que el objetivo del proyecto evaluado ambientalmente es generar electricidad a partir de la energía solar mediante la instalación de una planta solar fotovoltaica con una capacidad instalada a 100 MW. La energía generada en dicha central será posteriormente entregada al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) mediante la citada línea de transmisión;

Que, conforme a los informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, han verificado que se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; por lo que recomiendan otorgar la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el proyecto Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Chachani – S.E. San José y la S.E. Chachani, presentada por CHACHANI SAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y sus normas modificatorias; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-93-EM, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2014-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de CSF Continua Chachani S.A.C., la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Chachani – S.E. San José y la S.E. Chachani, ubicada en el distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, en los términos y condiciones de la presente resolución, y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 2.- Precisar que las características principales de los bienes indispensables para operar la concesión son las siguientes:

Salida/Llegada de la Línea de Transmisión	Tensión (kV)	N° de Ternas	Longitud (km)	Ancho de Faja de Servidumbre que corresponde (m)
S.E. Chachani – S.E. San José	220	01	3,499	25
Subestaciones	Características técnicas			
S.E. Chachani	Comprende la construcción de una subestación transformadora elevadora, dos (2) transformadores de 60 MVA 220/24 kV, que posibilitará la inyección de la energía generada por la Central Solar Fotovoltaica "CSF Continua Chachani 100 MW", contará con una configuración de conexión de simple barra (PI), incluyendo el equipamiento del patio de llaves de alta tensión, barras de media tensión, pórticos, sistema de control, protección y medición, equipos de servicios auxiliares y sistemas de puesta a tierra.			

Artículo 3.- Aprobar el Contrato de Concesión N° 550-2020 a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas

y CSF Continua Chachani S.A.C. el cual consta de 19 cláusulas y 4 anexos.

Artículo 4.- Autorizar al Director General de Electricidad, a suscribir en representación del Estado, el Contrato de Concesión N° 550-2020 aprobado en el artículo que antecede, así como la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 5.- Insertar el texto de la presente resolución en la Escritura Pública que origine el Contrato de Concesión N° 550-2020, referido en el artículo 3 de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de CSF Continua Chachani S.A.C. de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL INCHÁUSTEGUI ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

1881483-1

Designan Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 265-2020-MINEM/DM**

Lima, 4 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de Director(a) General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Ministerio de Energía y Minas, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Luis Augusto Ducassi Helguero como Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL INCHÁUSTEGUI ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

1882610-1

Designan Jefe de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 266-2020-MINEM/DM**

Lima, 4 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de Jefe (a) de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación